



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 08 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 09-2026-CM/MPC del día 08 de mayo del 2026, respecto a pedidos y mociones de orden del día, del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el Reglamento Interno de Concejo, Artículo 9°: Atribuciones y Obligaciones de los Regidores. Los regidores son miembros integrantes del Concejo Municipal y de conformidad con el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponden diversas atribuciones, entre ellas proponer proyectos, formular pedidos, ejercer funciones de fiscalización y mantener comunicación con la ciudadanía,

Que, la Sra. Regidora, Anthonella Sylanova Rubina Arzapalo en la estación de pedidos pide que pase a orden del día, la participación del Gerente de Desarrollo económico para que nos explique el siguiente punto el tema de Turismo, la Municipalidad está facultada en entregar yapes, pero no le entregan ticket, eso que nos explique también el tema del Plan Vial Provincial, que se ha pedido reiterativamente ese documento y hasta el día de hoy no se nos ha entregado, también el tema de comercialización.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **Mayoría** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al amparo del artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO. –

Artículo 1°. – APROBAR la participación del Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte, para la sesión Ordinaria del día viernes 22 de mayo de 2026, a horas 2:30 pm en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial de Concepción, temas a desarrollar

1. Explicación sobre el tema de Turismo
2. La Municipalidad está facultada en entregar yapes, pero no le entregan ticket
3. Explicación sobre el tema del Plan Vial Provincial
4. Explicación sobre el tema de Comercialización

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municipiconcepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 220